



servicios a la ciudadanía
grupo abertis

INFORMA

30 de Septiembre de 2017



compromiso1921
abertis.ccoo.cat/compromiso1921

LA EMPRESA ABONA LAS VARIABLES EN VACACIONES SEGÚN SENTENCIA JUDICIAL

Este mes de septiembre, la empresa ha abonado las cantidades según sentencia judicial referente al pago de variables en periodos vacacionales.

Compañero/a

Como ya se anunció hace meses, en la nómina de este mes de Septiembre podréis ver el abono de las variables en periodo vacacional según lo establecido en sentencia judicial, y el próximo mes de octubre el pago correspondiente a su regularización desde junio de 2014.

A modo recordatorio e informativo, los conceptos variables a abonar son y quedan expresados en nómina en la forma siguiente:

Para todos los colectivos	Para colectivo mantenimiento	Para colectivo centro operaciones
Plus Domingo Vacaciones Plus Festivo Vacaciones Plus Nocturno Vacaciones	Plus pista Vacaciones	Plus centro operaciones-control Vacaciones

Quedan excluidos conceptos como el plus transporte o el plus peaje.

El cálculo es una media diaria de los 12 meses anteriores al mes de disfrute de las vacaciones de estas variables, individual para cada trabajador/a y para cada colectivo, e igualmente es distinto en función de si las vacaciones se disfrutaban en un solo mes, o en meses distintos. **Todo particularmente complejo a la hora de ejercer un control por parte del trabajador.**

Por otro lado, **la compensación es muy distinta según colectivo**, siendo casi testimonial en muchos casos, no cubriendo la finalidad que debería de tener este concepto, que es esencialmente que **el trabajador no vea disminuido su poder adquisitivo en los meses de disfrute de vacaciones, y su salario sea equivalente al de los periodos de trabajo.**

CCOO consideramos la sentencia como un avance en la estabilidad del salario en los periodos vacacionales, pero del mismo modo entendemos que en muchos casos no cubre ni expectativas ni necesidades. Por ello, desde **CCOO** insistimos en la necesidad de que a partir de esta sentencia, se desarrolle en convenio colectivo un plus de vacaciones que sea *primero*, homogéneo para todos los colectivos; *segundo*, sencillo y fácilmente controlable por el trabajador; y *tercero*, que realmente cubra los periodos vacacionales como periodos de trabajo e incluya todas las variables. En este sentido, **CCOO ya hizo propuesta para su negociación en la mesa del convenio, a la que la empresa aún no ha dado respuesta.**

Para cualquier consulta sobre estos pagos consulta con tu delegado de CCOO.

abertis.ccoo.cat

